

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SAFTYPAY S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy 27 de abril de 2018, en el cantón Quito, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la Av. Vicente León N7-49 entre Av. Esmeraldas y Olmedo, se reúnen los accionistas de la compañía SAFTYPAY S.A.

Se propone y eleva a moción se apruebe la actuación del señor Juan Jorge Soto Halgraves en calidad de Presidente ad Hoc y del señor Ronald Wieselberg en calidad de Secretario Ad Hoc de esta Junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

En consecuencia y en adelante, Preside la sesión el señor Juan Jorge Soto Halgraves y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Ronald Wieselberg.

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 12h00 se encuentran presentes en forma personal o representados, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Secretaría procede a plantear el siguiente orden del día:

1. Conocimiento del Informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico de la Compañía del año 2017.
2. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2017.
3. Conocimiento y aprobación del Informe del Representante legal de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2017.
4. Conocimiento del Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico de la Compañía del año 2017.





5. Conocimiento y aprobación del destino de utilidades generadas en el año 2017.
6. Conocimiento y resolución sobre la absorción de pérdidas acumuladas de la compañía por parte de los accionistas y aumento de capital y reforma de estatuto social.
7. Designación de Comisario Principal, Suplente y Firma Auditora Externa para el ejercicio económico del año 2018.
8. Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización.

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar los puntos del orden del día propuestos. Secretaría advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo, deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

Se procede a tratar cada punto del orden del día aprobado:

1. Conocimiento del Informe del Comisario, correspondiente al ejercicio económico de la Compañía del año 2017.

Toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien deja constancia que el documento íntegro ha sido puesto a disposición de los presentes y examinado por ellos en detalle. En tal virtud, propone y eleva a moción se apruebe dicho documento, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

2. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2017.

Presidencia deja constancia que los documentos íntegros han sido previamente puestos a disposición de los presentes y examinados por ellos en detalle. En tal virtud propone y eleva a moción se aprueben dichos documentos, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías y en el Art. 243 de la Ley de Compañías.

3. Conocimiento y aprobación del Informe del Representante legal de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2017.

Presidencia deja constancia que el informe fue puesto en consideración de los accionistas en forma previa, motivo por el cual propone y eleva a moción se lo apruebe, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último

ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General, así como deja constancia que quien se encuentra impedido de votar dada la naturaleza del punto tratado, ha procedido de dicha manera.

4. Conocimiento del Informe de Auditoría Externa, correspondiente al ejercicio económico de la Compañía del año 2017.

Presidencia pone en consideración que el informe de auditoría fue puesto en consideración de los accionistas para su revisión en detalle; motivo por el cual propone y eleva a moción se apruebe dicho documento salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General

5. Conocimiento y aprobación del destino de utilidades generadas en el año 2017.

Presidencia informa que no se han generado utilidades a repartir y que, en su lugar, existen pérdidas del ejercicio y pérdidas acumuladas. En tal virtud se deja constancia de la información presentada a los accionistas.

6. Conocimiento y resolución sobre la absorción de pérdidas acumuladas de la compañía por parte de los accionistas y aumento de capital y reforma de estatuto social.

Presidencia toma la palabra y expone a los accionistas que a la fecha y luego del cierre del año 2017, la compañía reporta pérdidas acumuladas por un valor total de USD 160,847.82, encontrándose en causal de disolución y liquidación. Se expone también que, a la fecha, existe una cuenta por pagar al Accionista SaftPay Inc. por USD 211,857 la cual puede ser utilizada para realizar la absorción de pérdidas y además capitalizar el saldo. En tal virtud propone y eleva a moción el que con la aceptación del Accionista SaftPay Inc., se proceda a realizar una absorción de pérdidas acumuladas por el valor de USD 160,847.82 a efectos de que la compañía salga de la causal de disolución, y además, se proceda a realizar un aumento de capital por compensación de créditos por parte del Accionista SaftPay Inc. por el monto de USD 51,009.

Los accionistas deliberan sobre la moción presentada y por unanimidad la aceptan, dejando constancia de la renuncia del accionista Ronald Wieselberg a participar en el aumento de capital y autorizando que solamente SAFTPAY INC lo haga.

Como consecuencia del aumento de capital, la composición societaria de la compañía queda conformada de la siguiente manera:





Accionistas	CAPITAL ACTUAL	Aumento Compensación Créditos USD	NUEVO CAPITAL USD	%
SAFTPAY INC	\$ 799.00	51,009.00	51,808.00	99.998
RONALD WIESELBERG	\$ 1.00	0	1.00	0.002
TOTAL	\$ 800.00	\$ 51,009.00	\$ 51,809.00	100%

En consecuencia, se debe reformar el artículo cinco de los estatutos sociales de la compañía el cual en adelante dirá lo siguiente:

"Capítulo Segundo: Capital y su Integración.- Artículo Cinco.- Del Capital: EL capital suscrito y pagado de la compañía es de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA dividido en CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS NUEVE acciones ordinarias, iguales, nominativas y con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una. El capital de la compañía estará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES	CAPITAL USD	PORCENTAJE
SAFTPAY INC	51.808	51,808.00	99.998
RONALD WIESELBERG	1	1.00	0.002
TOTAL	51.809	51,809.00	100%

De esta manera se declara que es resolución de la Junta aprobar el aumento de capital en los términos previamente mencionados.

Continuando con el tratamiento de este punto del orden del día, el Presidente de la Junta informa que a fin de que la compañía se adapte a la realidad operativa del mercado y sea competitiva en su segmento, es necesario reformar parcialmente ciertos estatutos del objeto social de la misma, de conformidad con el texto que ha sido previamente puesto a consideración de los accionistas, mismo que dice lo siguiente:

Señores accionistas es necesario reformar parcialmente el estatuto social de la compañía de conformidad con las siguientes disposiciones:

"Capítulo Tercero.- Gobierno: Junta General de Accionistas: Artículo Ocho.- Órganos de Gobierno y de Administración.- La Junta General de Accionistas es el órgano máximo de gobierno de la Compañía. La administración de la compañía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, legales y convencionales, estará a cargo del Presidente Ejecutivo y Gerente Financiero, quienes ejercerán indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de conformidad con los lineamientos y limitaciones que se establecen en el presente estatuto."

En el Artículo Dieciocho.- Atribuciones, modificar el contenido de los numerales i), ii), xi) e incluir los numerales xii), xiii), xiv) y xv), de acuerdo al siguiente detalle:

"I) Nombrar al Presidente, Gerente Ejecutivo y al Gerente Financiero de la compañía y fijar sus remuneraciones.

II) Remover de sus cargos al Presidente, Gerente Ejecutivo y al Gerente Financiero, cuando así lo consideren necesario.

xi) Revisar, aprobar y autorizar la suscripción de contratos, adendums y cualquier documento derivado o modificadorio de un instrumento principal, por medio de los cuales se obligue de cualquier forma a la compañía por un plazo superior a dos años. En caso de que uno de los representantes legales de la compañía suscriba este tipo de instrumentos sin previa autorización de la Junta General, dicho contrato no tendrá validez alguna.

xii) Dictar las políticas comerciales y limitaciones legales que rijan a la compañía para el desarrollo de sus actividades y ponerlas en conocimiento de los administradores de la misma. De igual forma se encarga de fijar anualmente, los montos máximos de endeudamiento, respecto de los cuales los administradores de la compañía pueden obligar a la misma, individual o conjuntamente.

xiii) Determinar las atribuciones, adicionales a las establecidas en los presentes estatutos, que tienen los administradores y/o representantes legales de la compañía.
xiv) Cumplir con todos los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la Ley y el presente Estatuto"

xv) Adicional a los Administradores de la Compañía podrá designar y nombrar a Directores Comerciales regionales, nacionales o generales de la compañía. En dichos nombramientos la Junta determinará las limitaciones de cada uno de los directores, pero siempre limitadas a que: a) Requerirán la aprobación de los Administradores para la celebración de contratos laborales y de todo tipo de contratos que representen obligaciones a cargo de la Compañía por un valor mayor a USD 10,000.00 anuales o por una duración mayor a un año, en cuanto dichos Administradores estén facultados a aprobar. b) No podrán ejercer poderes para efectos bancarios o cambiarios. c) No podrán recibir, dar o administrar dinero ni valores a nombre de la compañía

Los demás numerales que componen dicho artículo se mantienen sin variación alguna.

Modificar el Capítulo Cuarto, el cual en adelante dirá: **"Capítulo Cuarto.- Administración y representación legal de la compañía: Artículo Diecinueve.- Administración y Representación Legal de la compañía:** La Administración, representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía corresponden al Presidente, al Gerente Ejecutivo y al Gerente Financiero de la misma, indistintamente, con las responsabilidades y limitaciones que los presentes estatutos





imponen a cada uno de los Administradores. En caso de ausencia temporal del Presidente o del Gerente Ejecutivo lo subrogará con sus atribuciones y limitaciones el Gerente Financiero y en caso de ausencia de éste último, lo subrogará el Gerente Ejecutivo. Lo mismo se aplicará en caso de ausencia definitiva, en cuyo caso el reemplazante asumirá las atribuciones y obligaciones correspondientes hasta que la Junta General de Accionistas, designe a la persona que ocupe el lugar vacante.

Artículo Veinte.- Atribuciones del Gerente Financiero: El Gerente Financiero de la compañía tiene las siguientes atribuciones: i) Convocar la Junta General de Accionistas; ii) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en el presente estatuto; iii) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía; iv) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; v) Girar, aceptar y endosar letras de cambio y otros títulos de crédito o valores negociables, cheques u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la compañía, autorizar o realizar transferencias dinerarias, pagos, cubrir gastos recurrentes, así como los generados por la operatividad de la compañía dentro de su giro de negocio y que no impliquen la adquisición de una o varias obligaciones para la compañía que conjunta o separadamente, impliquen un valor anual mayor a los US\$ 200.000 Dólares, superado este valor requerirá necesariamente la autorización mancomunada de los demás Administradores; vi) Firmar contratos, contratar créditos y otorgar cauciones, observando siempre los límites impuestos en los presentes estatutos limitado a que, sin la previa aprobación colegiada de los demás Administradores, el apoderado no podrá realizar contrataciones que conjunta o separadamente impliquen obligaciones anuales a cargo de la Sociedad por un valor superior a US\$ 200,000.00 (doscientos mil dólares 00/100, de los Estados Unidos de América). Obligar contractualmente a la compañía por una duración máxima de dos años, y hasta por duraciones mayores cuando se cuente con la aprobación mancomunada de los demás Administradores. vii) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía; viii) Llevar el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, Expedientes de dichas Actas y el Libro de Acciones y Accionistas; ix) Firmar los certificados de participación; x) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas conjuntamente con el Presidente y el Gerente Ejecutivo, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; xi) Elaborar conjuntamente con el Presidente y el Gerente Ejecutivo el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a la aprobación de la Junta General de Accionistas; xii) Aperturar, cerrar y manejar las cuentas bancarias de la compañía, firmar cheques. Aprobar y autorizar las transacciones correspondientes al normal desarrollo de las actividades de la compañía. En caso que se aperture una cuenta bancaria y por este motivo se entregue una tarjeta de crédito corporativa, ninguna persona, incluyendo al Gerente Ejecutivo, Gerente Financiero y el Presidente, podrá hacer uso de la misma. Esta tarjeta quedará en custodia del Gerente Financiero, quien deberá responder por los malos usos y consumos no autorizados, que se realizaren con la misma. xiii) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía con las atribuciones y limitaciones establecidas en los presentes estatutos, las disposiciones adicionales que dicte la Asamblea General de Accionistas y las

constantes en la Ley de Compañías. xiv) Contratar líneas de crédito hasta por la cantidad de US\$ 30,000.00 (treinta mil dólares 00/100, de los Estados Unidos de América) o, en cualquier otra moneda extranjera, al tipo de cambio aplicable al día de la contratación y por cantidades mayores cuando se cuente con la aprobación mancomunada de los demás Administradores. xv) Ejecutar y aprobar internamente transacciones, gastos y erogaciones relacionadas con obligaciones previamente contratadas, hasta por un valor igual o menor a los US\$ 200,000.00 (doscientos mil dólares 00/100, de los Estados Unidos de América) o, en cualquier otra moneda extranjera, al tipo de cambio aplicable al día de la aprobación. xvi) Contratar y despedir al personal de la compañía.

Artículo Veintiuno.- Veintiuno punto uno: Atribuciones del Presidente.- Son atribuciones del Presidente de la compañía las siguientes: i) Convocar la Junta General de Accionistas; ii) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en el presente estatuto; iii) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía; iv) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; v) Suscribir los títulos de acción y talonarios en conjunto con el Gerente Financiero vi) Contratar y despedir al personal de la compañía, así como suscribir los contratos civiles o de prestación de servicios que sean necesarios para la correcta operatividad de la compañía. vii) Autorizar y cubrir nuevos gastos recurrentes, así como los generados por la operatividad de la compañía dentro de su giro de negocio y que no impliquen la adquisición de una obligación para la compañía por valores superiores a los US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) de manera anual o su equivalente en cualquier otra moneda extranjera, teniendo en cuenta el tipo de cambio aplicable al día de la aprobación, superado este valor requerirá necesariamente la autorización mancomunada de los demás Administradores. viii) Dirigir la Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria. ix) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento de la Junta General de Accionistas; x) Intervenir, a nombre de la compañía, en la compra, venta o enajenación de acciones, participaciones o derechos de otras compañías, observando los límites establecidos en el presente estatuto; xi) Conferir poderes especiales o generales en relación con asuntos de su competencia, para lo cual deberá solicitar previamente autorización de la Junta General de Accionistas; xii) Está facultado para ejecutar y aprobar internamente transacciones, gastos y erogaciones relacionadas con obligaciones previamente contratadas, por valores menores o superiores a los US\$ 500,000.00 (quinientos mil dólares 00/100, de los Estados Unidos de América) o su equivalente en cualquier otra moneda extranjera, teniendo en cuenta el tipo de cambio aplicable al día de la aprobación; xiii) No podrá realizar contrataciones que obliguen a la compañía por un periodo mayor a dos años, sin la previa aprobación unánime de los demás Administradores de la misma.

Veintiuno punto dos: Atribuciones del Gerente Ejecutivo.- Son atribuciones del Gerente Ejecutivo las siguientes: i) Convocar la Junta General de Accionistas; ii) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, con las





limitaciones establecidas en el presente estatuto; iii) Cuidar del cumplimiento del presente Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas en la marcha de la compañía; iv) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la compañía; v) Suscribir los títulos de acción y talonarios en conjunto con el Gerente Financiero vi) Contratar y despedir al personal de la compañía, así como suscribir los contratos civiles o de prestación de servicios que sean necesarios para la correcta operatividad de la compañía. vii) Autorizar y cubrir nuevos gastos recurrentes, así como los generados por la operatividad de la compañía dentro de su giro de negocio y que no impliquen la adquisición de una obligación para la compañía por valores superiores a los US\$ 500.000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América) de manera anual o su equivalente en cualquier otra moneda extranjera, teniendo en cuenta el tipo de cambio aplicable al día de la aprobación, superado este valor requerirá necesariamente la autorización mancomunada de los demás Administradores. viii) Comprar, vender o hipotecar inmuebles y, en general, intervenir en todo acto contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previo consentimiento de la Junta General de Accionistas; ix) Intervenir, a nombre de la compañía, en la compra, venta o enajenación de acciones, participaciones o derechos de otras compañías, observando los límites establecidos en el presente estatuto; x) Conferir poderes especiales o generales en relación con asuntos de su competencia, para lo cual deberá solicitar previamente autorización de la Junta General de Accionistas; xi) Subrogar el Gerente Financiero en caso de ausencia temporal o definitiva con los deberes, atribuciones y limitaciones constantes en el presente estatuto. xii) Está facultado para ejecutar y aprobar internamente transacciones, gastos y erogaciones relacionadas con obligaciones previamente contratadas, hasta por un valor máximo de US\$ 500,000.00 (quinientos mil dólares 00/100, de los Estados Unidos de América) o su equivalente en cualquier otra moneda extranjera, teniendo en cuenta el tipo de cambio aplicable al día de la aprobación. xiii) Durante el ejercicio de su cargo no podrá abrir, cerrar ni operar cuentas bancarias, así como tampoco retirar materialmente dinero de ninguna cuenta bancaria cuya titularidad corresponda a la Sociedad. xiv) No podrá realizar contrataciones que obliguen a la compañía por un periodo mayor a dos años, sin la previa aprobación unánime de los demás Administradores de la misma."

Finalmente, en todos los artículos del estatuto social de la compañía SAFTYPAY S.A., se deberá sustituir la frase Gerente General por "**Gerente Ejecutivo**", así como también deberá entenderse para todos los efectos legales que, las atribuciones que en el estatuto actual de la compañía le corresponden realizar al Presidente, una vez perfeccionada la presente reforma, le corresponderán desarrollar al "**Gerente Financiero**"; en tanto que las atribuciones del Presidente serán las que se mencionan en la presente reforma.

De igual forma se deberán actualizar los nombramientos correspondientes y proceder con la respectiva inscripción en el registro mercantil."

Se otorga la palabra a los señores accionistas en caso de existir preguntas o petición de aclaración o ampliación. Sin que esto ocurra el Presidente de la Junta propone y eleva a moción se apruebe dichos documentos, salvo que existan mociones

alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

A fin de perfeccionar lo resuelto por la Junta, Presidencia mociona a los accionistas, que se autorice al representante legal de la compañía o a quien haga sus veces, de conformidad con las disposiciones estatutarias, para que suscriba la escritura de aumento de capital la compañía y reforma de estatutos, así como también cualquier otra documentación que sea necesaria, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por esta Junta, así como a realizar los trámites necesarios ante las autoridades correspondientes. De solicita se otorgue procuración judicial a los Abogados Juan Francisco Almeida y Ricardo Trujillo, individualmente, para que realicen cuanto trámite sea requerido para la favorable consecución de las decisiones adoptadas en la presente junta, así como para que comparezcan ante cualquier autoridad o institución en la que sea necesaria su presencia. No existiendo mociones alternativas o sugerencias a la moción, la misma es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

7. Designación de Comisario Principal, Suplente y Firma Auditora Externa para el ejercicio económico del año 2018.

Presidencia informa que es necesario contar con un Comisario Principal y Suplente; así como elegir la Firma que se encargará de la Auditoría Externa de la Compañía, en este sentido, Presidencia propone y eleva a moción se elija a Rosario Angélica Vilatufía Yopez como Comisario Principal, respecto de la designación del Comisario Suplente, los accionistas proponen y elevan a moción, sea una Junta posterior la que resuelva la designación del Comisario Suplente. En cuanto a la selección de la firma auditora el Presidente informa que se están revisando varias propuestas presentadas por firmas auditoras, por lo que mociona seleccionar a la compañía que se encargue de realizar la Auditoría, para el ejercicio económico 2018, de la compañía en una próxima junta, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Se certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

8. Fijar la retribución de los comisarios, administradores e integrantes de los organismos de administración y fiscalización.

Presidencia propone y eleva a moción que estas atribuciones sean fijadas por el representante legal de la compañía acorde al presupuesto de operación de la compañía. La moción es aprobada por unanimidad por los accionistas.

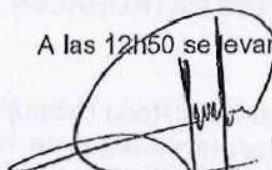
Agotado el orden del día, Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas

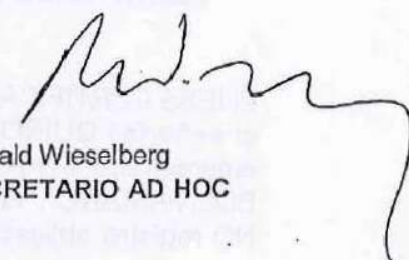


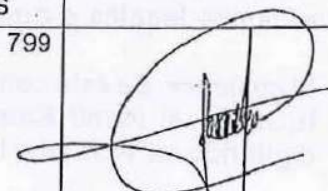
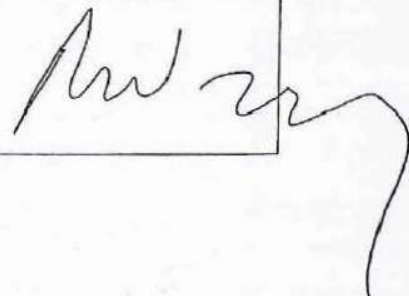


presentes, la misma que es aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por la Presidenta y Secretaría Ad Hoc, así como por todos los accionistas, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 12h50 se levanta la sesión.


Juan Jorge Soto Halgraves
PRESIDENTE AD HOC


Ronald Wieselberg
SECRETARIO AD HOC

ACCIONISTA	CLASE/VALOR	NUMERO DE VOTOS	FIRMA
SAFTPAY INC Representada por su apoderado, Juan Jorge Soto Halgraves	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una.	799	
RONALD WIESELBERG	Ordinarias y nominativas de us\$1,00 cada una	1	

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son)
igual(es), al (las) original(es) que en esta(s) hoja(s), me fue (ron)
exhibido(s).

Quito

07 SET 2018


Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO